

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

EXTRAORDINARIO

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

El próximo día 23, fiesta nacional, con el fausto motivo de celebrar su fiesta onomástica S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) me ofrece, nuevamente, la satisfacción profunda de dirigirme a las autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y vecinos de esta provincia de mi mando, convocándoles al solemne acto de recepción, que como testimonio ferviente de adhesión a la monarquía ha de patentizarse con la espontaneidad y el entusiasmo propios de los acendrados sentimientos de amor a la significación gloriosa de S. M. el Rey, y reconocimiento leal a sus desvelos y altísima solicitud por el bien de la Patria, y por su paz y mejoramiento en todos los órdenes.

Vuestra hidalguía y gratitud me relevan de todo encarecimiento, para asistencia a la expresada recepción que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de esta Ciudad, y hora de las doce de la mañana el aludido e inmediato miércoles día 23.

El orden del ceremonial se ajustará a lo dispuesto por R. O. de 19 de Enero de

1926, cuyas reglas son las siguientes:

Primera. El orden de desfile será el siguiente:

- 1.º Audiencia.
- 2.º Claustro universitario.
- 3.º Diputación provincial.
- 4.º Ayuntamiento.
- 5.º Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.
- 6.º Real Maestranza de la Ciudad.
- 7.º Sociedades Económicas de Amigos del país.
- 8.º Corporaciones Académicas.
- 9.º Senadores.
10. Diputados a Cortes.
11. Caballeros Grandes Cruces.
12. Títulos del Reino.
13. Gentiles hombres.
14. Caballeros de las Ordenes Militares.
15. Caballeros Maestranzas.
16. Representantes consulares extranjeros.
17. Ministerios, en la forma que sigue.
 - a) Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan.
 - b) Ministerio de Estado, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Ca-

tólica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Militar del Santo Sepulcro, Caballeros Condecorados con Ordenes extranjeras en todos sus grados.

c) Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Ordenes religiosas.

d) Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan: representación de los Somanes.

e) Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones, y clases que de él dependan.

f) Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

g) Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

h) Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

i) Ministerio de Fomento Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros del Mérito Agrícola, Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y de la Propiedad.

j) Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.

18 Particulares del Estado civil o eclesiásticos no comprendidos anteriormente.

Segunda. Para la colocación respectiva del personal del Ejército y de la Armada se observarán las prescripciones de Real decreto de 7 de Julio de 1921.

Tercera. Los capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex-Ministros podrán cumplimentar separada y directamente, a quien reciba Corte.

Cuarta. Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por cada uno de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción Pública, Fomento y Trabajo se dictarán las oportunas instrucciones determinando el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de los suyos respectivos no mencionados anteriormente, así como también les incumbe y compete señalar los que corresponda ocupar a los cargos de nueva creación.

Logroño a 19 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Imp. Viuda de Villar — Logroño.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

EXTRAORDINARIO

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

El próximo día 28, fiesta nacional, con el fin de celebrar su festivo de celebrar su festivo de celebrar su festivo...

- 1.º Ayuntamiento. 2.º Ayuntamiento. 3.º Ayuntamiento. 4.º Ayuntamiento. 5.º Ayuntamiento. 6.º Ayuntamiento. 7.º Ayuntamiento. 8.º Ayuntamiento. 9.º Ayuntamiento. 10.º Ayuntamiento. 11.º Ayuntamiento. 12.º Ayuntamiento. 13.º Ayuntamiento. 14.º Ayuntamiento. 15.º Ayuntamiento. 16.º Ayuntamiento. 17.º Ayuntamiento. 18.º Ayuntamiento. 19.º Ayuntamiento. 20.º Ayuntamiento.

El Ministro de Justicia, Sr. D. Juan de Irujo, ha acordado que los señores D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo...

El Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo, Sr. D. Juan de Irujo...